



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0526/20  
Xalapa, Ver., a 06 de febrero de 2020

Asunto: Autorización para el  
Transporte de Residuos Peligrosos.



### MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS, S.A. DE C.V.

Parcela número 8 Z-1 P2/2  
Colonia Dos Lomas  
91697 Veracruz, Ver.  
Teléfono: (228) 1.18.32.42

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con Bitácora: 30/IG-0109/12/19 de fecha 11 de diciembre del año 2019, presentada por el C. Jair Solano Quiroz, representante legal de **MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, con actividad entre otras de manejo de residuos peligrosos, con domicilios de: notificación en Calle Jesús Reyes Heróles número 36, despacho 719, edificio Hakim Colonia Obrero Campesina, código postal 91020 en Xalapa; y del encierro de las unidades en parcela número 8 Z-1 P2/2, Colonia Dos Lomas en Veracruz, ambos en el Estado de Veracruz. R.F.C. MMR160126G74, y Número de Registro Ambiental (NRA): MMR3019300494, le comunico lo siguiente.

### CONSIDERANDO

- PRIMERO** .- Que es facultad de ésta SEMARNAT el regular los aspectos ambientales relativos al transporte de los residuos peligrosos.
- SEGUNDO** .- Que es facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el regular las condiciones de operación relativas al transporte de materiales y residuos peligrosos.
- TERCERO** .- Que las funciones de SEMARNAT y de la SCT en relación al transporte de residuos peligrosos son complementarias.
- CUARTO** .- Que el artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, establece las definiciones siguientes en sus fracciones:

